

TEPJF: Denuncias deben resolverse a nivel local

| Por Tania Gómez |

tania.gomez@razon.com.mx

LA SALA Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que las denuncias de Movimiento Ciudadano (MC) contra Andrés Manuel López Beltrán, Andrea Chávez Treviño y Cruz Pérez Cuéllar, por presuntos actos anticipados de precampaña y campaña, deben ser atendidas por las autoridades electorales de Tabasco y Chihuahua.

El máximo órgano jurisdiccional consideró que las conductas denunciadas están delimitadas territorialmente y que no hay elementos suficientes para acreditar una estrategia nacional de posicionamiento anticipado.

Al resolver el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador 52/2026, confirmó el acuerdo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE) del Instituto Nacional Electoral (INE), que decidió no abrir un procedimiento contra Morena por esa supuesta estrategia. MC había pedido una investigación integral en el ámbito federal, medidas cautelares y dar vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.

La Sala Superior calificó de infundados e inoperantes los agravios del partido, pues la UTCE no resolvió el fondo de la denuncia, sino que realizó un análisis preliminar para

determinar si existían elementos suficientes para iniciar un procedimiento sancionador. La ponencia sostuvo que no existe un "piso indiciario mínimo" y que el planteamiento se basaba en "meras conjeturas respecto de datos futuros de realización incierta".

El partido naranja sostenía que Morena operaba una estrategia nacional y sistemática, por lo que el caso debía investigarse en el ámbito federal. El tribunal concluyó que las conductas deben analizarse donde presuntamente ocurrieron.

Sobre López Beltrán, la resolución establece que los hechos denunciados se circunscriben a la contienda por una diputación federal en el distrito 6 de Tabasco, por lo que corresponde a las autoridades electorales de esa entidad resolver.

En cuanto a Chávez Treviño y Pérez Cuéllar, el proyecto determinó que los hechos denunciados están acotados al territorio y al proceso electoral local por la gubernatura de Chihuahua, por lo que el organismo público local electoral de ese estado deberá analizar el caso.

La Sala Superior también desestimó la solicitud para que la Unidad Técnica de Fiscalización del INE conociera directamente de las conductas. El proyecto

señaló que serán las autoridades competentes en Tabasco y Chihuahua las que deberán analizar los hechos y pronunciarse dentro del ámbito de sus atribuciones.

6

Hermanos tuvo el
expresidente López
Obrador